



Mendoza, 4 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0016798/2017 y la Nota CUY N° 0029630/2017, en el cual la estudiante *Natalí Cinthia IBARRA*, solicita equivalencia de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 10/12 - C.D.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 8/12 - C.D.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Natalí Cinthia IBARRA* (DNI. N° 36.999.976) de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|--|------------|--|
| ➤ Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos | <i>por</i> | ➤ Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos |
| ➤ Psicología de la Educación y la Salud | <i>por</i> | ➤ Psicología Educacional |

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo